



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS 8600358225 contra VICTOR HUGO RIVEROS 7697453. Radicación 41001-40-03-007-2009-00-920-00.

Con relación a lo solicitado por el demandado y en atención al reporte del Banco Agrario de depósitos judiciales que obra en el expediente, se

RESUELVE

1°.- INFORMAR al peticionario que el título de depósito judicial reportado, 439050001039060 del 01/06/2021 por \$1.379.297, no corresponde al presente proceso, dado que se ha señalado como parte demandante COLEGIO EMPRESARIAL DE LOS ANDES.

2°.- INDICAR que efectuadas las averiguaciones del caso, el título judicial referenciado corresponde al JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA (Anterior Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad).

3°.- COMUNICAR al memorialista que en la medida de haberse producido de manera errónea la consignación que generara el título de depósito judicial, es menester efectuar la solicitud de traslado al Juzgado respectivo (Donde cursa el proceso), para que se oficie con destino a este Juzgado y para tal fin.

4°.- RECORDAR al petente, que una vez realizado el traslado de título al que haya lugar, es en el Juzgado de origen que debe peticionar frente al mismo, en este caso su eventual devolución.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

B

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila